Aduana
Paraguay

DICTAMEN D.J.A. Nº 5913 **REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 65 D.J.A. Nº 6358/11.**

Asunción, 27 de setiembre del 2011.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUNCION COMUNICACIONES S.A., PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION REALIZADA PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC de fecha 23 de setiembre de 2011, que en su parte sustancial refiere: "La oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la ASUNCION COMUNICACIONES S.A., con RUC Nº 80012224-0, por la suma mínima de GUARANIES QUINCE MILLONES (Gs. 15.000.000), y hasta el monto máximo de GUARANIES TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000), IVA INCLUIDO, para la provisión de SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado y sugiriendo la suscripción de un contrato abierto en el cual se establezca la citada suma como limite máximo de contratación.----------

Al respecto de lo señalado, el articulo 34 de la Ley Nº 2051/03 textualmente dispone: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Por lo tanto, en base al Dictamen UOC Nº 65/11 de fecha 23 de setiembre de 2011 y con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, ésta Dirección Jurídica es del criterio de que la Alta Dirección puede proceder a la firma y emisión de la Resolución que se adjunta al presente expediente, de conformidad a lo ya señalado y a las disposiciones contenidas en el artículo 2, de la Ley Nº 2422/04, Código Aduanero, que establece la autonomía del servicio aduanero, su personalidad jurídica y su patrimonio, y el artículo 386, Numerales 1 y 8, del mismo cuerpo legal que dice: **"ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS. El Director Nacional de Aduanas ejercerá sus atribuciones de conformidad a las…///…**

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Aduana
Paraguay

DICTAMEN D.J.A. Nº 5313
HOJA -2-

REF.: Exp. Dictamen UOC Nº 65 D.J.A. Nº 6358/11.

Asunción, 27 de setiembre del 2011.-

...///... disposiciones de este Código, sus normas reglamentarias y complementarias y le compete: 1.-) Aplicar la legislación aduanera; 8.-) Ejercer la Superintendencia de las Aduanas de la República, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la institución, racionalizar y disponer traslados y designaciones del personal".---------- C.R.O.

ATENTAMENTE.-

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Gustavo Doña Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Aduana
Paraguay

Asunción, 23 de setiembre de 2011.-

SEÑOR
LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESENTE

Con relación al proceso iniciado por la Dirección Nacional de Aduanas para la provisión "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN", que se llevó a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción, autorizada por la Resolución DNA N° 249 de fecha 20 de julio de 2011 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN", el Comité de Evaluación, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del llamado.

Al respecto, las causales que acreditan y habilitan a la Unidad Operativa de Contrataciones para llevar adelante el procedimiento de contratación por vía de la excepción, han sido determinadas en el Dictamen UOC N° 51 de fecha 8 de julio de 2011, refrendado a su vez por el Dictamen DJA Nº 3995 de fecha 18 de julio de la Dirección Jurídica de la DNA, que han servido de base a la citada Resolución N° 249/11, a los cuales nos remitimos.

Sobre la base de lo mencionado precedentemente, se ha procedido a extender la invitación para el acto a la firma ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., que fue la firma adjudicada para la provisión de radio transmisores a la institución y cuenta con derechos exclusivos para la utilización de la frecuencia y los servicios de radio comunicación móvil institucional, cuyas licencias anuales deben ser abonadas para permitir la continuidad del servicio de comunicación por radio.

En este sentido, el llamado en cuestión fue difundido a través del portal de Contrataciones Públicas y se fijó como fecha de apertura de sobres para el día 23 de setiembre de 2011, lo cual consta en el acta labrada para el efecto, que forma parte integrante de los antecedentes documentales que se adjuntan al presente y a la cual nos remitimos.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de Dpto. Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduanas

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Se verifica el suministro de la documentación básica de carácter sustancial establecida para esta modalidad en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, y que, en este caso, son: **a)** el formulario de oferta debidamente firmado y completado, **b)** declaración jurada de no hallarse inhabilitado para contratar con el estado y de integridad **c)** Acta del Directorio que confiere autorización suficiente al firmante de la oferta, para comprometer legalmente a la empresa, los cuales se verifican a través de la constancia expedida por el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE), con dicha información en estado "Activo".

La oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., con RUC N° 80012224-0, por la suma mínima de **GUARANÍES QUINCE MILLONES (G. 15.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-)**, IVA INCLUIDO, para la provisión de SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado y sugiriendo la suscripción de un contrato abierto en el cual se establezca la citada suma como límite máximo de contratación.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN REALIZADA PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Abog. Pablo D. Pérez F.
Asesor Jurídico UOC

Roberto Cañiza Melgarejo
Coordinador Gral. de la UOC

Salustiano Santacruz
Jefe de Dpto. de Servicios Generales

Lic. José Albera Báez
Coordinador Rec. Administrativos

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

Lic. Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 6358
Hora 16:50 Fecha: 26-08-11
Firma: MARIA EUGENIA BENÍTEZ
Asistente Administrativo de la Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas